LITORALPRESS

Fecha: 18-05-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PEDIMENTOS MINEROS
Tipo: Noticia general
Título: **AGUA VERDE G 8 / Inversiones Anglo American Norte SpA**

Pág. : 37
Cm2: 712,9

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.452 | Lunes 18 de Mayo de 2026 | Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2810621

FJS 772 N° 430 REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS
PEDIMENTO MINERO
AGUA VERDE G 8
DE INVERSIONES ANGLO AMERICAN NORTE SpA
REP 467-2026

EN TALTAL, REPÚBLICA DE CHILE, a veintinueve de abril de dos mil veintiséis. Hoy se solicitó la siguiente inscripción: Materia: Pedimento Minero (Concesión de Exploración) Código de la Materia: P02 Demandante: Inversiones Anglo American Norte SpA RUT Demandante: 81.175.700-4 Apoderado: María José Sotomayor Mesa RUT Apoderado: 16.020.163-0 EN LO PRINCIPAL: Solicita Pedimento Minero. PRIMER OTROSÍ: Acompaña documento y acredita personería. SEGUNDO OTROSÍ: Patrocinio y poder. S.J.L. María José Sotomayor Mesa, chilena, casada, abogada actuando en representación, según se acreditará, de INVERSIONES ANGLO AMERICAN NORTE SpA, sociedad chilena del giro minero, ambas domiciliadas en Avenida Isidora Goyenechea 2800, Piso 46, Las Condes, Santiago, a US. respetuosamente digo: Que en terrenos abiertos y eriazos, ubicados en la Región de Antofagasta, Provincia de Antofagasta, Comuna de Taltal, mi representada desea constituir una concesión minera de exploración, para lo cual vengo en solicitar un pedimento que denominaré AGUA VERDE G 8. El Punto Medio de la cara superior de la concesión que solicitamos está ubicado en la intersección de las coordenadas UTM Norte: 7.260.500,00 metros, Este: 476.500,00 metros, referidas al Elipsoide Internacional de 1924, Datum La Canoa de 1956, Huso 19. El pedimento solicitado tendrá la forma de un rectángulo con orientación Norte-Sur UTM, con 3.000 metros de largo en el sentido Norte-Sur y 1.000 metros de ancho en el sentido Este-Oeste, encerrando una superficie de 300 hectáreas. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 34 y siguientes del Código de Minería, RUEGO A US. se sirva tener por efectuado este pedimento minero, admitirlo a tramitación, ordenar su inscripción y publicación, otorgando para para ello copia autorizada en los términos que prescribe el artículo 50 del Código de Minería y lo contemplado además en la Ley 20.866 sobre Tramitación Digital de Procedimientos Judiciales, constituyendo en definitiva a nombre de mi representada, la concesión de exploración solicitada. PRIMER OTROSÍ: A US. ruego tener presente que, en mi calidad de abogada habilitada para el ejercicio de la profesión, vengo en asumir personalmente el patrocinio y poder de Inversiones Anglo American Norte SpA, Rol Único Tributario N° 81.175.700-4, con todas las facultades señaladas en los artículos 6° y 7° del Código de Procedimiento Civil, para todos los efectos legales de la presente causa minera. Mi personería consta de la escritura pública otorgada con fecha 30 de diciembre de 2025, ante la Notaría de Santiago de doña María Pilar Gutiérrez Rivera, cuya copia con firma digital avanzada acompaño en este acto. SÍRVASE US. tenerlo presente y por acompañada mi personería. SEGUNDO OTROSI: A US. ruego tener presente que, en virtud de las facultades conferidas en el mandato precedentemente individualizado, vengo en delegar poder en la abogada habilitada para el ejercicio de la profesión doña Lorena Ignacia Acuña Carrasco, cédula nacional de identidad N° 18.639.468-2, domiciliada en el mismo domicilio del mandante, para estos efectos, quien podrá actuar indistintamente, en forma conjunta o separada, firmando en señal de aceptación. SÍRVASE US. tenerlo presente. Hay una firma ilegible pp Inversiones Anglo American Norte SpA María José Sotomayor Mesa Hay una firma ilegible pp Inversiones Anglo American Norte SpA Lorena Ignacia Acuña Carrasco NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-561-2026 CARATULADO: INVERSIONES ANGLO AMERICAN NORTE SPA/ CERTIFICO: Que el pedimento minero fue recibido en la oficina judicial virtual a las 17:41 horas del día 21 de abril de 2026 y se anotó bajo el N°561 en el Libro de Registro de Minas. Taltal, 22 de abril de 2026. Autorizado por ministro de fe del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica avanzada. Hay una firma electrónica avanzada de doña Sandra Ximena Quintana Munizaga Secretario PJUD Veintidós de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 18-05-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PEDIMENTOS MINEROS
Tipo: Noticia general
Título: **AGUA VERDE G 8 / Inversiones Anglo American Norte SpA**

Pág. : 38
Cm2: 712,9

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

abril de dos mil veintiséis 10:14 UTC-4 y código de verificación: MGJGCDGXXNN. NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-561-2026 CARATULADO: INVERSIONES ANGLO AMERICAN NORTE SPA/ Taltal, A folio 1: A lo principal: Téngase por presentado el pedimento minero que antecede. Inscríbase y publíquese. Respecto a lo dispuesto en los artículos 35, 50, y 52 del Código de Minería, considerando lo preceptuado en el numeral 1° del Texto Refundido de Protocolo Minero, el que fuere aprobado por Acuerdo de Pleno N° 84-2021, del 29 de marzo de 2021, que modifica el Acta de Pleno N° 275-2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, sobre "Protocolo elaborado por la Mesa Técnica para la Constitución de las Concesiones Mineras, en particular los planos anexos a la solicitud de Pedimento y Manifestación Minera, el informe del Sernageomin y la inscripciones y/o subinscripciones y cancelaciones decretadas judicialmente ante el Conservador de Minas", remítase vía digital copia de la presentación, la resolución y el certificado de ingreso al Conservador de Minas, a la siguiente casilla de correo electrónico conservadorminastaltal@gmail.com, debiendo dejar constancia del envío de dichos antecedentes en el proceso. Al primer otrosí: Téngase presente y por acreditada la personería con el documento que se acompaña. Al segundo otrosí: Téngase presente la delegación de poder. Para todos los efectos legales, la fecha de la presente resolución corresponde a la estampada en la firma digital. Proveyó y firmó digitalmente la Juez del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Taltal. En Taltal, notifiqué por el estado diario resolución que antecede. /cqb Hay una firma electrónica avanzada de doña Katherine Yanina Vega Pizarro Juez PJUD Veintidós de abril de dos mil veintiséis 20:54 UTC-4 y código de verificación: GRVHCDJXTRX. La copia autorizada emanada del Juzgado queda agregada al final del presente registro bajo el Nº 430. Requiere la presente inscripción vía e-mail Doña Candy Rojas Vicencio, como portador de las copias. Doy Fe.- GCG.- PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL. Pablo Andres Sanchez Paredes Titular Conservador y 1ª Notaría - Taltal Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PEDIMENTO MINERO - AGUA VERDE G 8 otorgado el 29 de Abril de 2026 reproducido en las siguientes páginas. Serrano 744, Taltal.- Taltal, 30 de Abril de 2026.- PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL TALTAL. Firmado digitalmente con fecha: 30-04-2026 16:50:34-1 Verifique el emisor en las propiedades del documento Razón: 1ª NOTARÍA - TALTAL Ubicación: Taltal Certificado: 2DA7F31A3A6C.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl